

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
26 DE ENERO DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-010/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las dieciocho horas con dos minutos, del día veintiséis de enero de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallet) Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente. Señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Presente.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Presente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente.-----

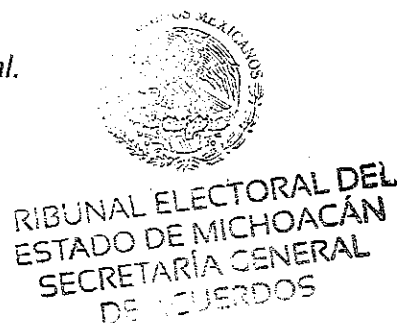
Señor Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar y por lo tanto, las determinaciones que se tomen en la presente sesión, serán válidas.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor someta a consideración del Pleno la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Señores Magistrados se somete a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión.-----

Orden del día

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*



2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Lectura, o en su caso dispensa de la misma del Acta de Sesión de Pleno número 8 celebrada el 21 de enero de 2015.*
4. *Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno número 8 celebrada el 21 de enero de 2015.*
5. *Proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave TEEM-PES-005/2015, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad. Licenciada Vargas Vélez, continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. El tercer punto del orden del día corresponde a la lectura, o en su caso dispensa de la misma, del Acta de Sesión de Pleno número 8 celebrada el 21 de enero de 2015. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados ¿Alguna intervención? Al no existir participaciones, Secretaria a votación. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno número 8 celebrada el 21 de enero de 2015. -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor de la dispensa.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Con la dispensa. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Con la dispensa.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la dispensa.-----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, se aprueba la dispensa de lectura del Acta mencionada.-----

Secretaria General de Acuerdos continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias. El cuarto punto del orden del día corresponde a la aprobación en su caso, del Acta de Sesión de Pleno número 8 celebrada el 21 de enero de 2015.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Magistrados ¿alguna participación? Al no existir manifestación sobre el contenido del Acta,



RIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

Secretaria General de Acuerdos tenga a bien tomar la votación de los Magistrados. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Acta de Sesión de Pleno número 8 celebrada el 21 de enero de 2015.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor.-----

MAGISTRADO OMER VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor.-----

Magistrado Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, se aprueba el Acta de Sesión de Pleno de referencia.-----

Licenciada Vargas Vélez, favor de continuar con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. El quinto punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-005/2015, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Secretario Víctor Hugo Arroyo Sandoval, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez.-----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente y señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que somete a su consideración el Magistrado Ignacio Hurtado Gómez, relativo al procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-005/2015, instaurado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de Sergio Enrique Benítez Suárez, Diputado local y precandidato a la presidencia municipal de Uruapan, Michoacán, por el Partido Acción Nacional, por presuntas infracciones a la normatividad electoral consistentes en la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y, como consecuencia de ello, la contravención a las normas sobre propaganda política o electoral.-----

Ahora bien, del escrito de demanda, se advierte que el instituto político actor hace valer las infracciones denunciadas bajo el hecho de que en la segunda quincena o a finales del mes de diciembre de dos mil catorce, el ahora denunciado regaló a la ciudadanía Uruapense, una cantidad indeterminada de calendarios para desearles Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo, los cuales refiere fueron distribuidos directamente en las casas de los ciudadanos; ello, con la finalidad de promocionar su imagen durante todo el año 2015, pues con dicha



RIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

propaganda se hace un llamado al voto, vulnerando además las normas de la propaganda al contener símbolos religiosos y no realizarse con material reciclado; destacando a su vez la posibilidad de una vulneración del uso adecuado de recursos públicos, por tratarse de propaganda gubernamental.-----

Al respecto, de autos se pudo constatar acorde a las pruebas ofertadas por las partes, pues la actora allegó únicamente un ejemplar del calendario denunciado; que efectivamente existe el calendario, así como también que se trató de más de uno, sin conocer la cantidad exacta, existiendo la presunción de que fue difundido el mismo, pero no se acreditó en qué términos, es decir, si éste fue a la ciudadanía uruapense en general, como lo afirma la denunciante, o por el contrario, si sólo se le hizo llegar a su equipo de trabajo, como lo señala el denunciado.-----

Por tanto, al analizar la necesaria concurrencia de los tres elementos indispensables para la procedencia de los actos anticipados de precampaña y que son a saber: el personal, el subjetivo y temporal, la ponencia propone estimar que el elemento subjetivo no quedó satisfecho, en virtud de que la propaganda denunciada no se aprecian expresiones o actos que hayan tenido el propósito fundamental de mejorar o posicionar la imagen del denunciado, como tampoco se acreditó la difusión que pudiera haberse dado a dicho calendario.-----

Asimismo, en relación a las demás manifestaciones vertidas por la quejosa, e inherentes a la contravención de las normas sobre propaganda político-electoral, corre la misma suerte al no haberse acreditado la naturaleza de propaganda político o electoral.-----

Consecuentemente, la ponencia propone declarar inexistentes las conductas denunciadas.-----

Es la cuenta señor Presidente y señores Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias licenciado Arroyo Sandoval. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos por favor tome su votación.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-005/2015, promovido por el Partido Revolucionario Institucional.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor del proyecto.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Es nuestra consulta.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Con el proyecto.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con el proyecto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor del proyecto.-----



RIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

Señor Presidente me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador 05 de 2015, este Pleno resuelve:-----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Sergio Enrique Benítez Suárez, Diputado local y ahora precandidato por el Partido Acción Nacional a la Presidencia Municipal de Uruapan, Michoacán, en los términos precisados en esta sentencia.-----

Secretaría General de Acuerdos continúe por favor con la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados, rendida la cuenta y recabada puntualmente su decisión a través del voto respectivo, se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes a todos. (**Golpe de mallette**).-----

Se declaró concluida la sesión, siendo las dieciocho horas con doce minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de seis fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaría General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. -----

RIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

MAGISTRADO PRESIDENTE

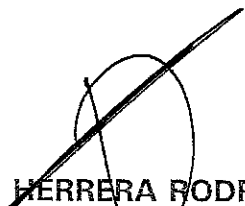

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS




RIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

MAGISTRADO

MAGISTRADO


RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ


IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO


ALEJANDRO RODRÍGUEZ
SANTOYO

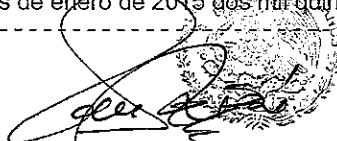

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS
ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ



La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-010/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el lunes 26 veintiséis de enero de 2015 dos mil quince, y que consta de seis fojas incluida la presente. Doy fe. -----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS